



Recomendaciones para la apertura segura de Centros Diurnos y Clubes de Adultos Mayores.

Versión 2.

Protocolo actualizado por el Servicio Nacional de Adulto Mayor (SENAMA), en colaboración con el Ministerio de Salud, a través de la Oficina de Salud Integral para Personas Mayores de la División de Prevención y Control de Enfermedades. También colabora en esta actualización la Sociedad de Geriátrica y Gerontología de Chile.

Documento sujeto a evaluación y actualización constante según aparición de nueva evidencia científica.

Contenido

RECOMENDACIONES PARA APERTURA SEGURA DE CENTROS DIURNOS Y CLUBES DEL ADULTO MAYOR	4
Antecedentes	4
Objetivo de la guía.....	5
Principios de las recomendaciones	5
Consideraciones generales.....	5
Reincorporación gradual a las actividades.....	7
Orientaciones para la implementación gradual de las medidas.....	7
Medidas permanentes a aplicar en todas las fases	8
Referencias.....	8

RECOMENDACIONES PARA APERTURA SEGURA DE CENTROS DIURNOS Y CLUBES DEL ADULTO MAYOR

Antecedentes

El día 3 de marzo se registró el primer caso de contagio por el virus SARS-CoV-2 en Chile. Este virus provoca la enfermedad conocida como Covid-19, y a noviembre del 2020 registra más de 35 millones de casos de contagio en el mundo y más de un millón de decesos. El brote de Covid-19 fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el día 11 de marzo en función de su rápida diseminación global, además de su impacto negativo sobre el funcionamiento de las diferentes sociedades (1). Si bien el virus contagia a personas de cualquier edad y condición, existen poblaciones que son especialmente vulnerables a su contagio y a cursar una enfermedad respiratoria de mayor gravedad, entre estos grupos se encuentran las personas mayores, y particularmente las personas mayores que presentan enfermedades crónicas.

En este contexto, en el principio de la pandemia la autoridad sanitaria decretó una serie de medidas de protección en para este grupo etario, entre las cuales se encuentran el establecimiento de cordones sanitarios en los Establecimientos de Larga Duración de Personas Mayores (ELEAM), y por tanto, la prohibición de visitas, el confinamiento obligatorio para personas mayores de 75 años y el cierre de centros diurnos para adultos mayores y clubes de personas mayores mediante la Resolución Exenta n° 215.

A partir del desarrollo esperable del brote de contagio en Chile, el Ministerio de Salud (MINSAL) elaboró un Plan denominado Paso a Paso, el cual establece fases de desconfinamiento gradual y reversibles en función del comportamiento epidemiológico de las distintas comunas del país (2). En este plan, desde el paso 4, denominado “Apertura inicial”, es posible “Retomar ciertas actividades de menor riesgo de contagio y minimizando aglomeraciones”; dentro de estas actividades se encuentran las que se llevan a cabo en los Centros Diurnos del Adulto Mayor (CEDIAM) y en el paso 5 se puede retomar la actividad de organizaciones funcionales de adultos mayores (clubes, centros de uniones comunales, etc.).

Es importante considerar la naturaleza distinta de ambos tipos de organizaciones que se pretende abrir de forma paulatina. Existen centros diurnos públicos o privados y algunos de ellos se encuentran vinculados al Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) por medio de financiamiento, supervisión y asistencia técnica. Las organizaciones funcionales de las personas mayores como clubes de adultos mayores, uniones comunales de adultos mayores y federaciones de adultos mayores, son organizaciones de la sociedad civil reguladas por la Ley 18.893 y la Ley 20.500, las cuales establecen una directiva y desarrollan sus actividades de forma autorregulada.

Esta guía propone algunas recomendaciones, desde la perspectiva sociosanitaria, para la apertura segura de estos centros diurnos y clubes de adultos mayores. La guía toma en consideración las características de cada tipo de organización y algunas recomendaciones de SENAMA sobre apertura segura.

Objetivo de la guía

- Entregar recomendaciones para una apertura segura, desde una perspectiva socio sanitaria, de Centros Diurnos del Adulto Mayor y organizaciones funcionales de personas mayores según sus características de origen.

Principios de las recomendaciones

Las recomendaciones se realizan desde los principios de seguridad, gradualidad y voluntariedad. El principio de seguridad responde a la necesidad de asegurar la salud de las personas mayores en primer término, disminuyendo el riesgo de actividades al máximo posible mediante consideraciones sanitarias.

El principio de gradualidad nos orienta a pensar la apertura de forma progresiva, partiendo desde una apertura inicial acotada en términos de número de participantes y piloteo de condiciones de seguridad de acuerdo a las características propias de cada organización.

El principio de voluntariedad nos orienta a proponer que sólo las personas mayores que deseen retomar su actividad en las organizaciones en cuestión lo realicen, incentivando a las directivas de organizaciones funcionales y profesionales de CEDIAM que apelen al sentido de autonomía, responsabilidad individual y autocuidado de las personas mayores en términos de participación en las actividades grupales.

Consideraciones generales

- La apertura de CEDIAM pueden comenzar su apertura solamente en aquellas comunas que se encuentran en fase 4 o superior del Plan Paso a Paso establecida por MINSAL.
- Sobre los CEDIAM, la institución que opera el Centro será la responsable de resguardar el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad en el desarrollo de sus actividades.
- En el caso de las organizaciones funcionales de personas mayores, las cuales puede reabrir desde el Paso 5, se apela a la participación de diversos actores, tales como municipios, gobernaciones y/o intendencias, para el acompañamiento en la aplicación de estas recomendaciones de seguridad en el marco de la autorregulación de estas organizaciones.
- Para los beneficiarios y personal del CEDIAM se recomienda programar actividades que permitan el cumplimiento de las medidas básicas de prevención: uso de mascarillas, distanciamiento físico de al menos un metro y medio, evitar el contacto con superficies e higiene constante de manos.
- Se recomienda que los participantes de las organizaciones monitoreen las condiciones de salud de las personas mayores participantes.

- En todo momento se deben seguir las mismas condiciones preventivas de seguridad para el correcto funcionamiento de los centros (ver Tabla 1).

Tabla 1. Recomendaciones para el funcionamiento seguro de centros de día y clubes de personas mayores.

ANTES	<p>La persona responsable del establecimiento o sede debe asegurar :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el personal de atención directa no es caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19. • Determinar el aforo (cantidad máxima de personas, según la capacidad del recinto). Se debe disponer de lugares que permitan el distanciamiento físico entre las personas mayores de al menos 1 metro. • Disponer y señalar una única vía de ingreso al recinto. • Disponer de personal capacitado para controlar la temperatura al ingreso y supervisar el ingreso de las personas mayores con mascarillas que cubran nariz y boca. • Asegurar la presencia de soluciones alcohólicas al alcance para permitir higiene de manos de manera frecuente o un lugar apropiado con agua potable, jabón líquido para el lavado de manos y un sistema desechable para el secado de manos (ej.: toallas de papel desechable). El alcohol gel debe ser al 70% y el lavado correcto con agua y jabón debe realizarse por lo menos durante 40 segundos • El espacio físico debe permanecer ventilado permitiendo el recambio de aire en el local (extracción y renovación). • Indicar claramente por medio de señalización visible y permanente la obligación de uso de mascarillas y las recomendaciones de autocuidado entre las personas (higiene de manos y distanciamiento físico). • Asegurar la limpieza y desinfección al menos 2 veces al día de todos los espacios, superficies y elementos expuestos al flujo de personas, los espacios cerrados de uso comunitario, como comedores. • Se debe procurar la permanente limpieza y desinfección de los baños. • Se debe disponer de contenedores (basureros) con tapa y pedal, para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano) y éstos se encuentran ubicados en las áreas comunes y visibles. • Desarrollar actividades recreativas adecuadas que no expongan de manera innecesaria el contacto entre las personas mayores o con superficies de uso común.
DURANTE	<p>El personal de atención directa o encargado municipal debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controlar al ingreso de la temperatura y preguntar por la presencia de signos o síntomas de COVID-19. • Tener un listado de la asistencia diaria con números de contacto para asegurar la trazabilidad en caso de ocurrencia de alguna persona

	<p>mayor COVID-19 positivo que hubiera interactuado con el resto de las personas mayores y el personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar la higiene de manos al ingreso y cada vez que sea necesario. • Supervisar en todo momento el uso correcto de la mascarilla, al ingreso y permanencia en el centro. • Supervisar el distanciamiento físico entre todos quienes estén presentes en el centro (usuarios, equipo del centro u otros) • Durante las actividades supervisar que se mantenga en todo momento el distanciamiento físico y el uso correcto de la mascarilla.
DESPUÉS	<p>El personal de atención directa o encargado municipal debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar limpieza y desinfección según normativa del MINSAL, de todos los espacios, superficies y elementos expuestos al flujo de personas, los espacios cerrados de uso comunitario, como comedores, baños, pasillos. • Ventilar permitiendo el recambio de aire en el local (extracción y renovación). • Reponer los insumos necesarios de limpieza e higiene para el óptimo funcionamiento del establecimiento.

- De aparecer algún caso sospechoso o confirmado, según definiciones vigentes de MINSAL, la organización deberá suspender actividades, evaluar continuidad o suspensión por un período no menor a 15 días.
- En el caso de los CEDIAM, se espera que los asistentes a las actividades sean convocados por los profesionales del centro de acuerdo a la condición física y psicológica de estas personas. En el caso de las organizaciones funcionales, se espera que la convocatoria sea realizada por la directiva considerando el mismo criterio.
- Los CEDIAM deberán contar con un plan de apertura segura, adecuando las medidas de seguridad regular del centro y las recomendaciones aquí establecidas a las características particulares del recinto.

Reincorporación gradual a las actividades.

Las recomendaciones deben ser incorporadas de forma gradual, con el objetivo de monitorear su implementación y hacer los ajustes necesarios en caso de requerirlo

Orientaciones para la implementación gradual de las medidas.

- Se recomienda que, en esta fase de apertura, se convoque a actividades a personas mayores que no tengan enfermedades crónicas, o si las tienen, estas estén compensadas o controladas, que se encuentren en buenas condiciones de salud mental de acuerdo a autorreporte, o reporte de terceros en casos de personas con Deterioro Cognitivo.

- Se recomienda que los CEDIAM y organizaciones funcionales organicen la participación de los usuarios, en actividades, en sistemas de turnos (mañana o tarde), con una población acotada, dependiendo del aforo calculado para el recinto. Resguardando la limpieza del lugar entre los turnos.
- Se recomienda que los CEDIAM y organizaciones funcionales realicen sus actividades en espacios abiertos y ventilados. En caso de no contar con éstos, se debe procurar que la actividad se realice en lugares con ventilación adecuada.
- Los CEDIAM y organizaciones funcionales no cuentan con una normativa que regule el espacio mínimo de funcionamiento o características de su infraestructura. Se entiende que cada organización cuenta con condiciones diferentes de funcionamiento, por lo cual se plantea un ratio mínimo de personas por espacio. Por ello, que se debe resguardar que toda actividad se realice con una distancia de 1 mts mínimo entre personas.

Medidas permanentes a aplicar en todas las fases

- Monitoreo constante de las personas con enfermedades crónicas que se encuentran asistiendo al centro cuando tengan permitido incorporarse.
- Carteles con información en puntos estratégicos del centro que indiquen las medidas preventivas y el correcto uso de mascarillas, lavado de manos, etc. con el tamaño de letra e imagen adecuados para las personas mayores.
- Si el centro cuenta con traslado en Van o Mini bus, se debe hacer el distanciamiento que Salud dispone, además de la correcta sanitización del vehículo y medidas de protección personal de los pasajeros y conductor.

Referencias

1. COVID-19: cronología de la actuación de la OMS [Internet]. [citado 6 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/detail/27-04-2020-who-timeline---covid-19>
2. ConocePlanPasoaPaso.pdf [Internet]. [citado 6 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/07/ConocePlanPasoaPaso.pdf>